

Convención Nac. Constituyente
MESA DE ENTRADAS

24 JUN 1994

T.C. 1504 HS 2245

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL


LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

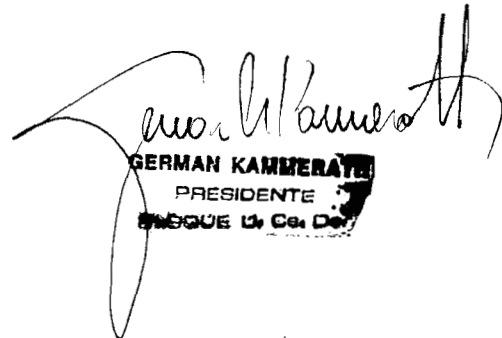
SANCIONA:

ARTÍCULO 1º:

Incorpórase, como Artículo Nuevo a incorporar en el Capítulo Segundo de la Primera Parte de la Constitución Nacional, el siguiente texto:

"La protección, preservación y conservación de los recursos naturales y el ambiente humano serán considerados como objetivos de las leyes superiores de la Nación, en plena concordancia con los principios del desarrollo sustentable."


ROBERTO GONZALEZ
Convención Nac. Constituyente
24 JUN 94


GERMAN KAMMERATH
PRESIDENTE
MESA DE ENTRADAS

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El tema de la protección del medio ambiente se encuentra sólidamente instalado en la problemática de la sociedad contemporánea desde hace años, impulsado por la ignorancia, el descuido o la indiferencia de los seres humanos ante hechos y actitudes que significan un real y actual peligro para ellos mismos; desde luego que más acentuadamente en ciertas partes del planeta.

La contaminación de los cursos de agua y hasta de los mares; la deforestación, la emanación de gases tóxicos, la lluvia ácida, los rudimentarios sistemas para disponer de los residuos industriales y de la basura doméstica y varios otros hechos negativos, afectan hoy la salud de las personas, la producción de alimentos y hasta el suministro de agua potable, y son augurio de graves problemas, incluso para la supervivencia de las próximas generaciones.

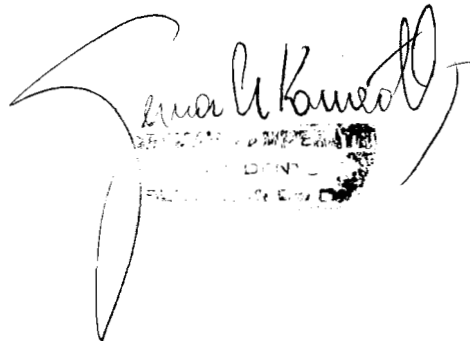
Finalmente, los pueblos y los gobiernos han tomado conciencia de que es absolutamente imprescindible adoptar medidas para prevenir aquellos fenómenos negativos, o al menos reducir sus efectos, y desde hace un tiempo, normas constitucionales y legales han sido dictadas para proponer soluciones, prohibir conductas y sancionar comportamientos que bien pueden calificarse como antisociales.

No podemos sino adherir a la propuesta de la Ley 24.309, formulando la que precede a estos fundamentos, e indicando además que hemos sugerido la incorporación de un nuevo inciso al artículo 67 facultando al Congreso Nacional a dictar la necesaria legislación (Código Ambiental).

Pero, y esto es importante de destacar, nosotros hacemos incapié en el denominado "*desarrollo sustentable*", lo que es igual a compatibilizar los ciclos de la naturaleza con la racionalidad técnica y la motivación al progreso ininterrumpido que el hombre posee desde que hollara la tierra. Lejos está de nuestra intención el crear una "*traba verde*" a la inversión de capital y al emprendimiento de nuevos negocios y trabajos sobre la tierra generosa de la República: nuestro proyecto advierte que el Capitalismo verdadero cuida la naturaleza, que es la fuente de toda iniciativa.



ROBERTO CORNET
Convencional Nac. Constituyente
U. C. D.



MARÍA L. KUROKI
PRESIDENTE